

RESOLUCION DE ADMISIBILIDAD

San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día ocho de septiembre de dos mil catorce, el INSTITUTO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS luego de haber recibido la solicitud de información No. SAIP-2014-08 presentada a través del Sistema de Gestión de Solicitudes por parte de: **Gabriela Ibarra de Hernández**, y de haber analizado la misma, con base al Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y al arts. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta dependencia resuelve:

ADMITIR LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA,

en dicha solicitud se requiere información sobre los medios a través de los cuales el IGD difundió la rendición de cuentas del período 2012-2013, según los requerimientos que se indican a continuación: 1. Entregaron informes impresos o en versión digital? 2. Entregaron algún brochure, panfleto, hoja volante o similar en el que se recogiera la información de la rendición de cuentas? 3. Transmitieron en línea la audiencia de rendición de cuentas? 4. Transmitieron por radio la audiencia de rendición de cuentas? 5. Transmitieron por televisión la audiencia de rendición de cuentas? 6. Colocaron en su página web el informe de rendición de cuentas? 7. Publicaron en algún medio electrónico información o suplemento del informe de rendición de cuentas?



Edith Yanira Flores Tejada
Oficial de Información Institucional Ad-honorem